



RESOLUCIÓN No. (0531) de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, Circular Nro. 049 del 22 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que mediante el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces lo siguiente:

“(...) la facultad de nombrar, posesionar y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 7 de la Ley 715 del 2001.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las funciones que se delegan en el presente artículo comprenden también a los docentes y directivos docentes que hacían parte de la planta municipal antes de producirse la certificación de que trata la resolución 2451 de 2002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional. (...)*

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 dispuso que *“(...) Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*

Que el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)”.*

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002, *“Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”*, tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

RESOLUCIÓN No. (053177) de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes y de conformidad con el Plan de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida, para la vigencia 2024 ha desarrollado el nuevo **Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0**, que tendrá el reto de brindar acompañamiento, hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes, y realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general, mediante la selección de tutores, que serán los enlaces para articular la oferta intersectorial de los ministerios de cultura, ambiente, deporte, ciencia y TICs.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023 estableció el **“PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN”**, en cuyo numeral 6 denominado *“Vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios”* indica:

“(…)

- a) *La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. **Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.** En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional. (...) (Negrilla y subraya fuera de texto original)”*

Que la convocatoria anteriormente mencionada, junto con sus requisitos, cronograma y sus términos de selección, fue realizada a través de la Resolución No. 0383 del 22 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se convoca a los docentes del ente territorial Municipio de Manizales, que cumplan con los requisitos para ser comisionados como docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0”*.

Que, consolidado el resultado de la convocatoria, conforme al procedimiento dispuesto en la Resolución ibidem, se obtuvieron los siguientes puntajes:

CÉDULA	NOMBRE	PUNTAJE	I.E DE ORIGEN
9977618	WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	4,40	ESTAMBUL
53074379	BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	4,13	LICEO ISABEL LA CATÓLICA
1053769134	DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	4,07	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES
30402530	SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	3,99	MARISCAL SUCRE
30402929	OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	3,84	ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
75072058	JHON JAIRO VILLA VALENCIA	3,80	MARCO FIDEL SUAREZ

Que, conforme a la Resolución 0383 del 22 de abril de 2024, se contaban con las siguientes vacantes de docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

RESOLUCIÓN No. 05317 de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

I.E. DONDE SE UBICA LA VACANTE	No. VACANTES
LA LINDA	1
LEON DE GREIFF	1
MALABAR	1
ATANASIO GIRARDOT	1
COLEGIO SAN JORGE	1
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1
GRAN COLOMBIA	1
INSTITUTO PABLO VI	1
LICEO MIXTO SINAI	1
RURAL GIOVANNI MONTINI	1
RURAL LA CABAÑA	1
SAN PIO X	1

Que, conforme a oficio del 7 de junio de 2024 suscrito por la profesional de recursos humanos de la Oficina de Gestión humana de la Unidad Administrativa y Financiera, los docentes en estricto orden de su puntaje, escogieron la vacante de su preferencia, obteniendo la siguiente información de los cargos a proveer:

CÉDULA	NOMBRE	VACANTE ELEGIDA
9977618	WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	GRAN COLOMBIA
53074379	BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
1053769134	DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	SAN PIO X
30402530	SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	MALABAR
30402929	OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	ATANASIO GIRARDOT
75072058	JHON JAIRO VILLA VALENCIA	SAN JORGE

Que el Decreto Nacional 2277 de 1979 establece la comisión en materia de docentes así:

“ARTÍCULO 66.- Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.

Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V.

El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo.

El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón.

Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia.”

Que, en el mismo sentido, el Decreto Nacional 1278 de 2002 hace lo propio con relación a las comisiones de servicio en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. (0531-5) de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.”

Que, en virtud a la convocatoria anteriormente mencionada y a la lista de docentes y sus correspondientes vacantes elegidas, se hace necesario otorgar comisión de servicios a los mismos para que puedan pasar a cumplir las funciones de tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, así:

CÉDULA	NOMBRE	I.E DE ORIGEN	I.E DE DESTINO POR COMISIÓN
9977618	WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	ESTAMBUL	GRAN COLOMBIA
53074379	BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	LICEO ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
1053769134	DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES	SAN PIO X
30402530	SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	MARISCAL SUCRE	MALABAR
30402929	OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA	ATANASIO GIRARDOT
75072058	JHON JAIRO VILLA VALENCIA	MARCO FIDEL SUAREZ	SAN JORGE

Que, a través de la Resolución No. 0114 del 3 de febrero de 2023 se concedió comisión de servicios a docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa todos a aprender hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por medio de la Resolución No, 1130 del 29 de diciembre de 2023 se otorgó prórroga de la comisión de servicios anteriormente mencionada hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, con ocasión a diversas situaciones administrativas se finalizaron algunas de las comisiones anteriormente mencionadas, por lo que se hace necesario exponer de forma actualizada qué docentes beneficiarios de las resoluciones citadas continúan con la comisión y en qué Instituciones educativas, así:

No.	CÉDULA	NOMBRE TUTOR	I.E ASIGNADA	I.E DE ORIGEN
1	24347907	DIANA MARIA VELÁSQUEZ PINEDA	IE ADOLFO HOYOS OCAMPO	IE LEONARDO DA VINCI
2	30297148	ADRIANA MERCEDES OCAMPO VILLEGAS	IE SAN SEBASTIAN	IE LICEO MIXTO SINAI
3	30403882	JHOR LADY MARCELA MUÑETÓN MONTES	IE INEM BALDOMERO SANIN CANO	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES
4	30339829	ANGELA PATRICIA CASTAÑO MARÍN	IE RURAL JOSE ANTONIO GALAN	NO APLICA

RESOLUCIÓN No. (0531) de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

5	30318471	BEATRIZ EUGENIA CARDONA DE LA PAVA	IE INSTITUTO MANIZALES	IE ATANASIO GIRARDOT
6	24347952	CAROLINA CALDERÓN GÓMEZ	IE RURAL MIGUEL ANTONIO CARO	NO APLICA
7	30399173	CLAUDIA BIBIANA OBANDO ROJAS	IE MARISCAL SUCRE	IE PABLO VI
8	30394309	DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE	IE RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA	NO APLICA
9	24824503	DORALICE GÓMEZ VALENCIA	IE RURAL MARIA GORETTI	NO APLICA
10	30233443	JOHANA MILENA JARAMILLO GIRALDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMA	IE LA ASUNCIÓN
11	15906453	JUSTO APARICIO OSORIO GUZMÁN	IE RURAL LA VIOLETA	NO APLICA
12	1053789236	LAURA TATIANA RENDÓN VARGAS	IE MARCO FIDEL SUAREZ	NORMAL SUP. DE CALDAS
13	24869874	LUZ ESTELA RAMÍREZ TORO	IE MALTERIA	IE NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA
14	30316906	MARÍA BEATRÍZ LOAIZA ALARCÓN	IE RURAL RAFAEL POMBO	NO APLICA
15	30290958	MARIA JOSÉ SÁNCHEZ CARDONA	IE RURAL GRANADA	NO APLICA
16	30317213	MARTHA MARÍA CÁRDENAS BARCO	IE RURAL LA TRINIDAD	NO APLICA
17	30402370	CAROLINA GÓMEZ VALENCIA	IE RURAL SAN PEREGRINO	NORMAL SUP. DE CALDAS
18	24332446	MÓNICA CRUZ SÁNCHEZ	IE COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IE LEONARDO DA VINCI
19	30231586	MONICA JHOANNA RIOS GIRALDO	IE SIETE DE AGOSTO	NO APLICA
20	30392598	PAULA TATIANA ÁLVAREZ RESTREPO	IE VILLA DEL PILAR	IE ISABEL LA CATÓLICA
21	30236392	SANDRA MILENA VALENCIA CASTRO	NORMAL SUP. DE CALDAS	NORMAL SUP. DE CALDAS
22	1053795344	MAYRA ALEJANDRA ALVARÁN GARCÉS	IE LEONARDO DA VINCI	IE LEONARDO DA VINCI

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Conceder comisión de servicios, para desempeñar labores de tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, a los siguientes docentes en las siguientes instituciones a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes docentes:

CÉDULA	NOMBRE	I.E DE ORIGEN	I.E DE DESTINO POR COMISIÓN
9977618	WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	ESTAMBUL	GRAN COLOMBIA
53074379	BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	LICEO ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones"

1053769134	DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES	SAN PIO X
30402530	SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	MARISCAL SUCRE	MALABAR
30402929	OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA	ATANASIO GIRARDOT
75072058	JHON JAIRO VILLA VALENCIA	MARCO FIDEL SUAREZ	SAN JORGE

Parágrafo: La Secretaría de Educación de Manizales debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, hasta tanto el docente comisionado como tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas

ARTÍCULO SEGUNDO. Remuneración. Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir su remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Reincorporación. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector de la I.E de origen, retomando las funciones que desarrollaban antes de iniciar su desempeño como docentes tutores.

Parágrafo: El rector deberá garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra en los términos de que trata este artículo.

ARTÍCULO CUARTO. La lista consolidada de docentes comisionados como tutores adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales actualmente es la siguiente:

No.	CÉDULA	NOMBRE TUTOR	I.E ASIGNADA	I.E DE ORIGEN
1	24347907	DIANA MARIA VELÁSQUEZ PINEDA	IE ADOLFO HOYOS OCAMPO	IE LEONARDO DA VINCI
2	30297148	ADRIANA MERCEDES OCAMPO VILLEGAS	IE SAN SEBASTIAN	IE LICEO MIXTO SINAI
3	30403882	JHOR LADY MARCELA MUÑETÓN MONTES	IE INEM BALDOMERO SANIN CANO	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES
4	30339829	ANGELA PATRICIA CASTAÑO MARÍN	IE RURAL JOSE ANTONIO GALAN	NO APLICA
5	30318471	BEATRIZ EUGENIA CARDONA DE LA PAVA	IE INSTITUTO MANIZALES	IE ATANASIO GIRARDOT
6	24347952	CAROLINA CALDERÓN GÓMEZ	IE RURAL MIGUEL ANTONIO CARO	NO APLICA
7	30399173	CLAUDIA BIBIANA OBANDO ROJAS	IE MARISCAL SUCRE	IE PABLO VI
8	30394309	DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE	IE RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA	NO APLICA
9	24824503	DORALICE GÓMEZ VALENCIA	IE RURAL MARIA GORETTI	NO APLICA
10	30233443	JOHANA MILENA JARAMILLO GIRALDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMA	IE LA ASUNCIÓN
11	15906453	JUSTO APARICIO OSORIO GUZMÁN	IE RURAL LA VIOLETA	NO APLICA

RESOLUCIÓN No. (0531) de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

12	1053789236	LAURA TATIANA RENDÓN VARGAS	IE MARCO FIDEL SUAREZ	NORMAL SUP. DE CALDAS
13	24869874	LUZ ESTELA RAMÍREZ TORO	IE MALTERIA	IE NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA
14	30316906	MARÍA BEATRÍZ LOAIZA ALARCÓN	IE RURAL RAFAEL POMBO	NO APLICA
15	30290958	MARIA JOSÉ SÁNCHEZ CARDONA	IE RURAL GRANADA	NO APLICA
16	30317213	MARTHA MARÍA CÁRDENAS BARCO	IE RURAL LA TRINIDAD	NO APLICA
17	30402370	CAROLINA GÓMEZ VALENCIA	IE RURAL SAN PEREGRINO	NORMAL SUP. DE CALDAS
18	24332446	MÓNICA CRUZ SÁNCHEZ	IE COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IE LEONARDO DA VINCI
19	30231586	MONICA JHOANNA RIOS GIRALDO	IE SIETE DE AGOSTO	NO APLICA
20	30392598	PAULA TATIANA ÁLVAREZ RESTREPO	IE VILLA DEL PILAR	IE ISABEL LA CATÓLICA
21	30236392	SANDRA MILENA VALENCIA CASTRO	NORMAL SUP. DE CALDAS	NORMAL SUP. DE CALDAS
22	1053795344	MAYRA ALEJANDRA ALVARÁN GARCÉS	IE LEONARDO DA VINCI	IE LEONARDO DA VINCI
23	9977618	WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	ESTAMBUL	GRAN COLOMBIA
24	53074379	BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	LICEO ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
25	1053769134	DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES	SAN PIO X
26	30402530	SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	MARISCAL SUCRE	MALABAR
27	30402929	OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA	ATANASIO GIRARDOT
28	75072058	JHON JAIRO VILLA VALENCIA	MARCO FIDEL SUAREZ	SAN JORGE

ARTÍCULO QUINTO. Declarar desiertas las siguientes vacantes de docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

I.E. DONDE SE UBICA LA VACANTE	No. VACANTES
LA LINDA	1
LEON DE GREIFF	1
INSTITUTO PABLO VI	1
LICEO MIXTO SINAI	1
RURAL GIOVANNI MONTINI	1
RURAL LA CABAÑA	1

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación y copia. Comuníquese el presente acto administrativo a los docentes comisionados y a las Instituciones Educativas involucradas a los siguientes correos:



“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Manizales en el programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	CORREO	I.E DE ORIGEN	I.E DE DESTINO POR COMISIÓN
WILLINGTON LEANDRO ARCILA OCAMPO	willingtonarcila@gmail.com	ieestambul@semmanizales.edu.co	iegrancolombia@semmanizales.edu.co
BÁRBARA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	barbaradominguez@hotmail.com	ieisabellacatolica@semmanizales.edu.co	ieenae@semmanizales.edu.co
DIANA MARCELA CARDONA CASTAÑEDA	dianamarcela.cardona86@gmail.com	ienormaldemanizales@semmanizales.edu.co	iesanpiox@semmanizales.edu.co
SANDRA MILENA DUQUE BENÍTEZ	samidube@gmail.com	iemariscalsucre@semmanizales.edu.co	iemalabar@semmanizales.edu.co
OLGA YAZMIN CASTAÑO MEJIA	dianamarcela.cardona86@gmail.com	ieenae@semmanizales.edu.co	ieatanasiogirardot@semmanizales.edu.co
JHON JAIRO VILLA VALENCIA	jvalencia73@gmail.com	iemarcofidelsuarez@semmanizales.edu.co	iesanjorge@semmanizales.edu.co

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo para los fines legales y pertinentes, a la Unidad Administrativa y Financiera de esta Secretaría de Educación geimy.lancheros@manizales.gov.co, a nómina en el correo saudy.garcia@manizales.gov.co y a la hoja de vida del funcionario a través del correo electrónico francia.hernandez@manizales.gov.co y a la profesional de planta angelica.jurado@manizales.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 12 JUN. 2024

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación

Elaboró: Carlos Mario Aguilar Garcia – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Humana
 Revisó: Gloria Mercedes Castañeda Arcila – Profesional de Recursos Humanos.
 Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Unidad de Gestión Humana - Unidad Administrativa y Financiera – SEM.
 Aprobación Legal: Daniel Hassan Cardona – Jefe de Unidad Jurídica – SEM.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES